

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 13, del Acta de la Sesión 5078-2001, celebrada el 20 de junio del 2001, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-230 del 6 de junio del 2001,

convino en tomar los siguiente acuerdos:

- 1.- En lo que respecta a la solicitud del Consejo Nacional de Producción (CNP) para que se le permita contratar con el Sistema Bancario Nacional un crédito por ₡400.0 millones, para la compra de la cosecha nacional de frijol, la Junta Directiva,

considerando que:

dicha solicitud no origina ninguna inconsistencia con las políticas monetaria, crediticia, financiera y fiscal y no dificulta el logro de los objetivos y metas establecidas en el Programa Monetario,

dispuso:

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Consejo Nacional de Producción (CNP) contrate con el Sistema Bancario Nacional, un crédito por ₡400.0 millones, para la compra de la cosecha nacional de frijol, lo anterior considerando que dicha operación no contraviene lo establecido en los Artículos 7 de la Ley 7010 y 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

- 2.- En cuanto a la solicitud del Consejo Nacional de Producción (CNP) tendiente a que se le autorice contratar con el Sistema Bancario Nacional un crédito por ₡967.0 millones, para financiar gastos operativos de la Institución, la Junta Directiva,

considerando que:

en criterio de este Cuerpo Colegiado no es conveniente destinar líneas de crédito del Sistema Financiero Nacional para sufragar gastos operativos del Consejo Nacional de Producción, ya que dichas erogaciones deberían estar contempladas en su presupuesto anual,

dispuso:

pronunciarse desfavorablemente respecto a la solicitud del Consejo Nacional de Producción (CNP) tendiente a que se le autorice contratar con el Sistema Bancario Nacional un crédito por ₡967.0 millones, recursos que se destinarían para financiar gastos operativos de la Institución.